



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia



RESOLUCIÓN AUTONÓMICA DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE

Nº.-252/14

Sucre, 14 de abril de 2014

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

CONSIDERANDO:

Que, en Sesión Plenaria de 14 de abril de 2014, el H. Concejo Municipal, ha determinado, autorizar el viaje al Municipio de Ravelo y Declarar en comisión oficial de servicios a los CONCEJALES: Sra. Marleni Rosales Valverde, Profa. Arminda Corina Herrera Gonzales, Dr. Juan Nacer Villagomez y al CHOFER Sr. Cristian Sandoval, con la finalidad de asistir a la REUNIÓN DE CARÁCTER INSTITUCIONAL PARA TRATAR TEMAS ADMINISTRATIVOS DE LA MANCOMUNIDAD SUCRE RAVELO, a realizarse el día 21 de abril de 2014, en el Municipio de Ravelo, tomando en cuenta que el Municipio de Sucre, es parte de la MANCOMUNIDAD SUCRE RAVELO, respectivamente.

Que, es competencia del H. Concejo Municipal, autorizar la declaratoria en comisión oficial de servicios, para la asistencia a seminarios, talleres, cursos de actualización de conocimientos y otros eventos de carácter oficial en el interior y exterior del país (área urbana y rural), en el caso del Alcalde, Concejales y personal dependiente del Concejo Municipal en todos sus niveles, mediante Resolución expresa, así como lo establece la normativa vigente sobre la materia.

Que, la Ley de Inicio del Proceso Autonómico Municipal Nº 001/2011, sancionada por el Pleno del H. Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo el 20 de Junio de 2011. En su art. 6 dispone lo siguiente: A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante, leyes, ordenanzas y resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración..."

Que, en atención al art. 16 numeral 4 de la Ley de Gobiernos Autónomos Municipales, es atribución del H. Concejo Municipal, en el ámbito de sus facultades y competencias, dictar leyes municipales y resoluciones, interpelarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

RESUELVE.

Art.1º.- DECLARAR en Comisión Oficial de Servicios a los CONCEJALES: Sra. Marleni Rosales Valverde, Profa. Arminda Corina Herrera Gonzales, Dr. Juan Nacer Villagomez y al CHOFER Sr. Cristian Sandoval, con la finalidad de asistir a la REUNIÓN DE CARÁCTER INSTITUCIONAL PARA TRATAR TEMAS ADMINISTRATIVOS DE LA MANCOMUNIDAD SUCRE RAVELO, a realizarse el día 21 de abril de 2014, en el Municipio de Ravelo, tomando en cuenta que el Municipio de Sucre, es parte de la MANCOMUNIDAD SUCRE RAVELO, respectivamente.

Art.2º.- AUTORIZAR el pago de ESTIPENDIOS por el viaje (ida y vuelta en el mismo día), en favor de los Concejales (as) y Chofer que se indican en el art. 1º de la presente Resolución, conforme a la reglamentación establecida sobre la materia, haciendo constar que el viaje al Municipio de Ravelo se realizará vía terrestre y en motorizado oficial.



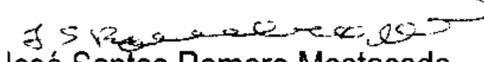
Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia



Art.3º.-La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo de la Directiva del H. Concejo Municipal.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.


Sr. José Santos Romero Mostacedo
PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL




Profa. Arminda Corina Herrera Gonzales
***CONCEJAL SECRETARIA H.C.M.**